

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20706 *CONFLICTO positivo de competencia número 3.546/1997, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con una Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 8 de abril de 1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3.546/1997, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 8 de abril de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a la exploración, investigación y desarrollo tecnológico y actividades mineras no energéticas.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

20707 *CONFLICTO positivo de competencia número 3.757/1997, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 25 de abril de 1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 3.757/1997, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 25 de abril de 1997, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas en el trienio 1997/1999 en relación con la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial (ATYCA).

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

20708 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2.447/1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.477/1997, planteada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, respecto de la disposición adicional 18, apartado 1, de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, por su posible

contradicción con los artículos 9.3, 66.2 y 134.2 de la Constitución.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

20709 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.297/1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.297/1997, planteada por la Sección 17.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, respecto del artículo 1.2, en relación con los párrafos 1, 5 y 7 del apartado primero, c) del apartado segundo y tabla V del anexo del Decreto 632/1968, de 21 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, en la redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por posible contradicción con los artículos 9.3, 15 y 24.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

20710 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.371/1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.371/1997, planteada por el Juzgado de lo Penal de Tortosa (Tarragona) respecto del artículo 563 de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, por posible vulneración de los artículos 17.1 y 81.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

20711 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.556/1997.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.556/1997, planteada por el Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid, respecto del artículo 1.2, disposición adicional «mora del asegurador» y apartado primero del anexo del Decreto 632/1968, de 21 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de la Circulación de Vehículos a Motor, en la redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por posible con-